

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 264

Callao, 16 SEP. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Informe N° 005163-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005135-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 001257-2022-GRC/GAJ, de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256, de fecha 08 de septiembre de 2022, se resuelve: "Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 201-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 505 524,00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución, con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2022, en marco de lo establecido en el numeral 17.1 del art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS";

Que, mediante Informe N° 005163-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de septiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa la existencia de un error involuntario en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"; por lo que, considera necesario la modificación en el marco a lo establecido en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Memorando N° 005135-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 09 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone a conocimiento que a razón del informe emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación se remite los actuados para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001257-2022-GRC/GAJ de fecha 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: "resulta procedente rectificar el error material en el extremo que se ha consignado de manera errónea el monto total en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", de la Resolución Ejecutiva Regional N° 256, de fecha 08 de septiembre de 2022";

Que, sobre el particular, debemos tener en cuenta lo señalado en el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 198 Fecha: 16 SEP. 2022



de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;



Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;



Que, en ese orden de ideas, los errores aritméticos para poder ser rectificadas por la administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un cotejo de datos;



Que, habiéndose emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 256, de fecha 08 de septiembre de 2022, donde se incurre en error material, resulta necesario la modificación del anexo señalado en los considerando de la presente resolución, en marco a lo establecido en el artículo 212° del T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General” y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR,** el error aritmético incurrido, en el Anexo N°01 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” de la Resolución Ejecutiva Regional N° 256, de fecha 08 de septiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**Anexo N°01**

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 FINALIDAD : 0291045 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	9001. ACCIONES CENTRALES		TOTAL GENERAL
	3999999. SIN PRODUCTO		
	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		
	3. BIENES Y SERVICIOS	4. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	363,486.00	142,058.00	262,308.00
300. EDUCACION CALLAO	93,612.00	42,058.00	121,515.00
302. EDUCACION VENTANILLA	289,854.00	100,000.00	140,793.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc: 191 Fecha: 16 SEP 2022

**DEBE DECIR:**

**Anexo N°01**

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 FINALIDAD : 0291045 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	9001. ACCIONES CENTRALES		TOTAL GENERAL
	3999999. SIN PRODUCTO		
	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		
	2. BIENES Y SERVICIOS	3. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	363,466.00	142,058.00	505,524.00
300. EDUCACION CALLAO	93,612.00	42,058.00	135,670.00
302. EDUCACION VENTANILLA	269,854.00	100,000.00	369,854.00

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 256, de fecha 08 de septiembre de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Red.: 108 ..... Fecha: 4-6-SEP-2022

